

ANUNCIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2024, DE ESTA SECRETARÍA GENERAL, PARA LA LÍNEA 4.2.2 DE IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO DESTINADA A LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DEL TRABAJO AUTÓNOMO ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE ANDALUCÍA, QUE ENTRE SUS FINES TENGAN RECONOCIDO EL APOYO AL TRABAJO AUTÓNOMO, PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de la **Línea 4.2.2 Impulso al Asociacionismo** correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, se requiere a las entidades interesadas relacionadas en documento anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación deberá presentarse única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 12.2 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder en el siguiente enlace: <https://ovorion.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=588> , así como a través del Portal de la Junta de Andalucía.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Aquellas entidades interesadas requeridas que no procedan a la subsanación en los términos establecidos en el presente requerimiento se les tendrá por **DESISTIDAS** de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme a lo establecido en su artículo 68 y en el artículo 39 de la Orden de 2 de diciembre de 2016.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

(Resolución de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, de 17 de agosto de 2022,
BOJA núm. 164, de 26 de agosto de 2022).



ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO		17/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAD8XXTDNGCWGRCT85PPYECRHXV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO

N.º EXPEDIENTE: IAA242024SC000000003
ENTIDAD: UNION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES DE ANDALUCÍA
CIF: G21512751
ASPECTOS A SUBSANAR: <p>1. Conforme a lo establecido en el artículo 36.6.c) de la Orden de 2 de diciembre de 2016, se requiere detallar en la memoria descriptiva, el proyecto que la entidad realiza en 2024 para el que se solicita la ayuda, excluyendo del mismo las actuaciones subvencionadas por otras entidades o Administraciones así como las que realice con la intervención o colaboración de terceros:</p> <p>1.1. Denominar el proyecto de actuaciones. 1.2. Definir los objetivos generales y específicos del proyecto y la metodología. 1.3. Detallar y cuantificar las actividades y acciones ejecutadas y las pendientes de ejecución durante el año 2024, especificando el número de personas destinatarias de cada una de ellas, las provincias en las que se desarrolla y el personal que las ejecuta. 1.4. La incidencia en la consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo y del empleo. 1.5. La relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persiguen con la acción. 1.6. La relación entre el importe solicitado y las actividades realizadas y pendientes de realizar, de forma que pueda valorarse el coste económico que supone la realización de cada actividad. Asimismo, argumentar: - La relación entre el importe de la partida del presupuesto “gastos de personal” y las actividades realizadas y pendientes de realizar. Identificación del personal encargado de ejecutar el proyecto, indicando el grupo de cotización al que pertenece y el coste salarial correspondiente. - Del resto de partidas de costes indirectos, la relación entre el importe de cada partida consignado en el presupuesto y las actividades realizadas y pendientes de realizar, desglosando y especificando los gastos a incluir en cada una de ellas (arrendamientos, servicio de profesionales independientes, publicidad y propaganda). 1.7. La memoria descriptiva deberá contemplar la perspectiva de género en su formulación, objetivos, actividades y evaluación. 1.8. Calendario de ejecución, detallando el período temporal en el que se desarrollan las actividades.</p> <p>2. En su caso, y conforme al artículo 36.6.c) de la mencionada Orden, adjuntar los tres presupuestos a que hace referencia el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (apartado 6 Presupuesto detallado por conceptos). 3. Memoria explicativa de los criterios de valoración aplicados.</p>
N.º EXPEDIENTE: IAA242024SC000000004
ENTIDAD: CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA
CIF: G41098609
PROYECTO: CEA + Autónom@s 2024
ASPECTOS A SUBSANAR: Las páginas de la memoria de actuaciones n.º 85 a 90, n.º 98 y n.º 100 correspondientes a los apartados 5, 6, 7 y 9 aparecen incompletas.

